

Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 4 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.672-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

7627 *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de marzo de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Tubacex, C. E. de Tubos por Extrusión, S. A.», por Orden de 8 de febrero de 1974; en el sentido de ampliar el diámetro del tubo de acero a importar.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la Orden de 12 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26), página 6239, por la que se amplía el régimen de reposición concedido a «Tubacex, C. E. de Tubos por Extrusión, Sociedad Anónima», en el sentido de ampliar el diámetro del tubo de acero a importar, se corrige en el sentido de que la exacta fecha de retroactividad de dicha ampliación es la del 26 de febrero de 1974 y no 26 de febrero de 1975 como figura en dicha Orden.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

7628 *ORDEN de 28 de febrero de 1975 por la que se regula la concesión del Premio de la Subsecretaría de Turismo, integrado en la Campaña «Misión Rescate», de Radio Nacional de España y Televisión Española.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 15 de junio de 1971 se establecieron las normas para la concesión del Premio Dirección General de Promoción del Turismo, integrado en la Campaña «Misión Rescate», de Radio Nacional de España y Televisión Española.

El Decreto 2532/1974, de 9 de agosto, refundió las disposiciones orgánicas del Ministerio de Información y Turismo, y el Decreto 3229/1974, de 22 de noviembre, creó la Subsecretaría de Turismo, que, a su vez, está desarrollada por la Orden de 31 de enero de 1975, por lo cual se hace necesario adaptar la Comisión juzgadora del Premio a que se refiere la presente Orden a estas últimas disposiciones.

En atención a las anteriores consideraciones, y a propuesta de la Subsecretaría de Turismo, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se regula la concesión del Premio de la Subsecretaría de Turismo creado con carácter anual por Orden de 15 de junio de 1971, integrado en las convocatorias anuales de las Campañas de «Misión Rescate», de Radio Nacional de España y Televisión Española.

Segundo.—La dotación de este premio, cuyo importe es de 50.000 pesetas, se llevará a cabo por la Dirección General de Ordenación del Turismo.

Tercero.—El objetivo que motive la concesión de este premio habrá de ofrecer, junto a sus valores artísticos o históricos, posibilidades de promocionar, desde el punto de vista turístico, la localidad en que se halle radicado.

Cuarto.—El premio se otorgará a un solo «Grupo o Comando de Rescate» de entre los que figuren en una terna propuesta por el ilustrísimo señor Director general de Radiodifusión y Televisión, o, en su caso, podrán repartirse entre dos o más «Grupos o Comandos de Rescate» de entre los que figuren en la citada terna, pero debiendo pertenecer todos ellos, en este último caso, a un mismo centro escolar.

Quinto.—La propuesta a que se refiere el apartado cuarto anterior será estudiada y fallada por una Comisión juzgadora compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Subsecretario de Turismo.

Vicepresidente: Director general de Ordenación del Turismo.

Vocales:

Subdirector general de Promoción del Turismo.

Jefe del Servicio de Propaganda e Información Turística.

Jefe de la Sección de Turismo Interior y Social.

Jefe de la Sección de Recursos Turísticos.

Jefe del Negociado de Turismo Social, que actuará como Secretario.

Sexto.—Se faculta al Subsecretario de Turismo para establecer las normas complementarias que se precisen para el desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Por la presente Orden se convoca, con arreglo a lo determinado en esta Orden, el Premio de la Subsecretaría de Turismo 1975, integrado en la Campaña de «Misión Rescate» para el curso académico 1974-1975.

DISPOSICION FINAL

Queda derogada la Orden de 1 de junio de 1970.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo, Director general de Radiodifusión y Televisión y Director general de Ordenación del Turismo.

7629 *ORDEN de 3 de marzo de 1975 por la que se establecen las normas a que habrá de ajustarse la concesión del Premio «Caballo de Oro», y se convoca el correspondiente al año 1975.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 23 de marzo de 1970 se establecieron las normas a que habrá de ajustarse la concesión del Premio «Caballo de Oro», y la Orden de 31 de enero de 1975 ha introducido modificaciones estructurales en este Ministerio, que hacen necesario adaptar las normas de concesión del Premio a aquella.

En su virtud, y a propuesta de la Subsecretaría de Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Premio «Caballo de Oro» se otorgará anualmente en las Fiestas de Primavera de Jerez de la Frontera, y específicamente dentro de su Feria del Caballo, tras la deliberación y fallo del Jurado.

Art. 2.º Dicho premio consistirá en una reproducción de 20 centímetros de la maqueta presentada al concurso Pro Monumento al Caballo, y será concedido por la Subsecretaría de Turismo.

Art. 3.º El Jurado para la concesión de este premio estará presidido por el Alcalde de Jerez de la Frontera, y compuesto por los siguientes Vocales: Director general de la Producción Agraria; General Jefe del Servicio de Cría Caballar y Remonta; General Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército; Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Cádiz; Presidente del Colegio Provincial de Veterinaria de Cádiz; Jefe de la Sección de Producción Animal; Delegado provincial de Información y Turismo de Cádiz; un representante de la Dirección General de Ordenación del Turismo; dos representantes de la Federación Hípica Española; dos representantes de Federaciones Hípicas o Escuelas de Equitación extranjeras, de relieve internacional, nombrados a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria; un representante de los participantes de la Feria del Caballo; los Presidentes de las Comisiones que integran la Junta general de la Feria del Caballo; tres Vocales más de libre designación, elegidos por el Alcalde de Jerez de la Frontera, entre personalidades que tengan una estrecha vinculación con el caballo y el deporte hípico.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Concejal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera organizador de la semana.

Art. 4.º Para la concesión del Premio «Caballo de Oro», el Jurado tomará en consideración, y en cada caso concreto, dentro de los actos de la Feria del Caballo a que corresponda el premio, las mejores actuaciones, sean individuales o colectivas, o los mejores ejemplares presentados por cualquier ganadería.

Art. 5.º El Premio «Caballo de Oro» correspondiente a cada año se entregará en un acto solemne como apertura de los actos de la Feria del Caballo del año siguiente.

Art. 6.º Se faculta a la Subsecretaría de Turismo para desarrollar la presente Orden, así como para adjudicar este premio, previa propuesta del Jurado, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, se faculta a dicha Subsecretaría para convocar y adjudicar en años sucesivos el citado Premio, con iguales requisitos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Por la presente Orden se convoca el Premio «Caballo de Oro» correspondiente al año 1975.